

DECIMA QUINTA REUNION EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES  
EXTERIORES  
24 de setiembre de 2009  
Nueva York - Estados Unidos de América

### **DECISION 719**

Modificación de la Decisión 504

EL CONSEJO ANDINO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES,

VISTOS: Los Artículos 3 y 16 del Acuerdo de Cartagena, codificado mediante Decisión 563, la Decisión 504 "Creación del Pasaporte Andino", las Decisiones 625, 655, 678 y 709; y la Propuesta 232, y,

CONSIDERANDO: Que, mediante la Decisión 709 el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores amplió el plazo de entrada en vigencia del "Pasaporte Andino", creado mediante la Decisión 504, hasta el 31 de diciembre de 2009; y,

Que, es necesario brindar un plazo adicional para la entrada en vigencia del Pasaporte Andino en los Países Miembros que aún no lo han hecho;

### **DECIDE:**

**Artículo Único.-** Postergar hasta el 31 de diciembre de 2010 el plazo establecido en el artículo 5 de la Decisión 504.

Dada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil nueve.